DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 017 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 ENE 2023

VISTO:

El Oficio N° 069-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ, Informe Técnico N° 036-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP-Escalf. Resol, solicitud con Reg./Exp. Nº 3923597/3165749; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 234-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de noviembre de 2020, se reconoció (39) treinta y nueve, (03) meses y (28) veintiocho días de tiempo de servicios prestados al Estado, a favor del servidor **CPC Daniel Risco Najarro**, nombrado en Plaza 53, CAP 59, cargo de Asistente Administrativo II, Nivel SPE, de la Unidad de Patrimonio Fiscal;

Que, luego de la verificación de la Resolución de reconocimiento de tiempo de servicios; citado en el párrafo anterior, Legajo Personal y Constancias de Pago de Haberes y Descuentos; y lo señalado en el Informe Técnico N° 036-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP-Escalf. Resol, del área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de personal, se concluye que el servidor acumulo un total de 42 años, 01 mes y 28 días de servicios prestados al estado al 31 de octubre de 2022;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, no contiene limitación alguna referida a la acumulación de tiempo de servicios cuando el servidor a formado parte de distintos grupos ocupacionales y en distintas entidades. Sin embrago, es preciso mencionar que la Tercera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú preceptúa que "En tanto subsistan regímenes diferenciados de trabajo entre actividad privada y la publica en, ningún caso y por ningún concepto pueden acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes. Es nulo todo acto o resolución en contrato"

Estando con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; y

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 017 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 ENE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2023, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, al 31 de octubre de 2022, Cuarenta y dos (42) años, 01 mes y 28 días de tiempo de servicios prestados al estado al servidor **CPC Daniel Risco Najarro**, nombrado en la Plaza 53, CAP 59, cargo de Asistente Administrativo II, Nivel remunerativo SPE, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad de Patrimonio Fiscal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional